

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. de Jaén. Central Provincial de Compras de Jaén.

Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Jaén, en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (B.O.J.A. Nº 22, 2 de febrero de 2022)

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco:

Hospital Universitario de Jaén. Central Provincial de Compras de Jaén.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

1º. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN (INCLUYENDO EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCAUDETE).

2º. ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN:

HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE LINARES.

DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA JAÉN NORTE.

3º. ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN:

HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA.

DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA JAÉN NORDESTE.

HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE SEGURA.

HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE CAZORLA.

4º. DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA JAÉN-JAÉN SUR.

5º. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001139/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS CON TODOS LOS TÉRMINOS FIJADOS PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO DE HEPARINA SODICA (RELACIONADA EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

La necesidad administrativa a satisfacer es el suministro de heparina sódica, material fungible sanitario, indicado para el lavado y limpieza de catéteres, manteniendo su permeabilidad, prolongando su vida y evitando la molestia que supone para el paciente el cambio de los mismos, disminuyendo la posibilidad de complicaciones como flebitis o infecciones.

De igual forma el suministro del material descrito es necesario para proporcionar a los profesionales y usuarios del Sistema Nacional de Salud los bienes necesarios para que los centros integrados en la Central Provincial de Compras de Jaén puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tienen encomendada, todo ello bajo parámetros de calidad y seguridad para el paciente, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario. La idoneidad del contrato viene determinada porque la selección del material incluido es el adecuado para el mantenimiento de los niveles de calidad de la prestación sanitaria dentro de los requerimientos exigidos a nivel institucional. En este sentido, los bienes objeto de este contrato son imprescindibles para atender a las necesidades asistenciales de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Jaén, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	Catalogo SAS	CPV
1	HEPARINA SODICA 20UI/ML 3ml.-GC	SU.PC.SANI.01.30.20.1000 00	24300000-7 Productos químicos inorgánicos y orgánicos básicos
2	HEPARINA SODICA 20UI/ML 5ml.-GC	SU.PC.SANI.01.30.20.1000 01	24300000-7 Productos químicos inorgánicos y orgánicos básicos
TOTAL			

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☒ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3. Personas adjudicatarias por lotes/agrupaciones de lotes. Indicar: No se establecen limitaciones en el número de adjudicatarios por lote.

5.4.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

☒ Si ☐ No

5.5.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

NO PROCEDE

5.6.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad administrativa a satisfacer es el suministro de heparina sódica, material fungible sanitario, indicado para el lavado y limpieza de catéteres, manteniendo su permeabilidad, prolongando su vida y evitando la molestia que supone para el paciente el cambio de los mismos, disminuyendo la posibilidad de complicaciones como flebitis o infecciones.

De igual forma el suministro del material descrito es necesario para proporcionar a los profesionales y usuarios del Sistema Nacional de Salud los bienes necesarios para que los centros integrados en la Central Provincial de Compras de Jaén puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tienen encomendada, todo ello bajo parámetros de calidad y seguridad para el paciente, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco:

DESDE EL MISMO DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.2.- Duración del acuerdo marco: 48 meses

Justificación de la duración:

La duración será el plazo máximo establecido en el artículo 219 de la LCSP para los Acuerdos Marco, entendiéndose que se trata de un plazo adecuado para atender las necesidades previstas, así como las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere la presente contratación.

7.3. Prórroga

☐ Si ☒ No

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

El plazo de entrega no podrá ser superior a CINCO DIAS desde la recepción del pedido, o el comprometido por el adjudicatario en su oferta económica y técnica siempre que sea inferior a la exigida. En el supuesto de que les sea requerido por la Unidad de Suministros con carácter de urgencia, la entrega del pedido será inmediata, no será superior a 24 horas.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO: Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 171.286,60 €

9.1.1. DESGLOSE:

E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	HEPARINA SODICA 20UI/ML 3ml.- GC	45.078,00 €				45.078,00 €
2	HEPARINA SODICA 20UI/ML 5ml.- GC	126.208,60 €				126.208,60 €
TOTAL		171.286,60 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	171.286,60 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el valor máximo estimado del acuerdo marco:

I. El número de unidades necesarias del producto que integra el expediente administrativo de contratación, previsión que se ha realizado en base al consumo histórico de los últimos doce meses.

Además de dicha previsión, se han tenido en cuenta la fecha prevista de inicio del contrato.

II. El precio unitario del artículo. El citado precio se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de Siglo®. Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa Siglo® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central Provincial de Compras de Jaén y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.

III. Conforme a lo previsto en el artículo 29 y 219.2 de la LCSP la duración del presente expediente será de cuatro años, sin posibilidad de prórrogas.

La presente contratación con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y concordantes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato no sujeto a regulación

armonizada, según los umbrales de los contratos SARA actuales.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido):

VER ANEXO I CR

% e Importe IVA: 21

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
1	HEPARINA SODICA 20UI/ML 3ml.-GC	0,909073 €	21	0,157773 €
2	HEPARINA SODICA 20UI/ML 5ml.-GC	1,090803 €	21	0,189313 €
TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios:

- Para la determinación del precio unitario se ha atendido al análisis de los consumos agrupados de los distintos centros, durante los doce meses previos a la propuesta de inicio de la licitación, y a los últimos precios de compra de los bienes a adquirir, de conformidad con la información incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS.

- Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del artículo (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Plataformas SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO, desglosado y cuantificado conforme se indica en ANEXO II adjunto al Cuadro Resumen.

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

9.2.5. Revisión de precios, en su caso:

☐ Si ☒ No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Apl. Presup.
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir garantía definitiva:

☐ Si ☒ No

Por contrato basado que se adjudique:

☐ Si ☒ No

Justificación de la exención: La exención de la garantía definitiva se justifica al tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la ley 9/2017

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☐ Si ☒ No

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluable auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
VER ANEXO III CR					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

Bonificaciones / Mejoras:

☐ Si ☒ No

Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Si concurren varios licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 70% o más de los puntos en el resto de criterios.

- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales y obtenga un 70% o más de los puntos en el resto de criterios.

14.3.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

15.- MUESTRAS / DEMOSTRACIÓN:

15.1.- Procede presentar muestras:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Las muestras deben presentarse en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén, sito en Avda. de Ejército Español, nº 10. CP: 23007.

El número de muestras será a decisión de los licitadores, sin exigirse un número mínimo ni máximo por parte del Órgano de Contratación. El plazo el que se fije en el anuncio de licitación.

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:

15.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Dos meses desde la recepción de los bienes.

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

En el almacén general de la Central Provincial de Compras de Jaén.

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo previsto en el artículo 198.4 del LCSP. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad

con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes entregados.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No procede.

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Provincial del SAS.

Dirección registro de facturas:

Hospital Universitario de Jaén, Avd. Ejército Español, 10. 23007. Jaén.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Jaén.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	6030	GE0000264 CPC del SAS en la provincia de Jaén.	GE0000264 CPC del SAS en la provincia de Jaén.	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía.

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP): Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del valor estimado del conjunto de contratos previstos de los lotes a los que licite. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales del mejor de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP): Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Será necesario al

menos un certificado.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

Se requiere la misma que apartado anterior.

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede.

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

VER ANEXO I AL PPT

Códigos SAS/ G.C. por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☒ Si ☐ No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No se establecen.

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

NO procede al no haber participado ninguna empresa previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia.

22. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

23. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

23.1. SIN NUEVA LICITACIÓN

☒ Si ☐ No

Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados:

Podrán adjudicarse por el órgano provincial con competencias delegadas del SAS los contratos basados sin que sea necesario convocar a las partes a una nueva licitación.

Los términos para la adjudicación de los contratos basados para cada lote de entre las empresas que hayan sido seleccionadas en el acuerdo marco, se basarán en cualquiera de las siguientes condiciones objetivas, debidamente justificada en el expediente.

Las condiciones objetivas relacionadas son alternativas, en el sentido de que puede acudir indistintamente a cualquiera de ellas para formalizar un contrato basado, excepto la llamada condición objetiva alternativa excepcional, que requiere de la motivación expresada.

* Primera condición alternativa.

La mayor puntuación global en el lote de que se trate, según los criterios del acuerdo marco y sus ponderaciones.

* Segunda condición objetiva alternativa.

Por necesidades derivadas de la gestión del stock, haciendo frente a las faltas de suministro por incumplimiento de los compromisos de plazo de entrega, o posible desabastecimiento del producto en que haya incurrido la persona adjudicataria con la que se suscribió un contrato basado de acuerdo con la primera

de las condiciones objetivas señaladas, a fin de permitir asegurar la adecuada prestación de la asistencia sanitaria para la que resulta necesario el producto de que se trate. Para seleccionar a la nueva persona adjudicataria del contrato basado, se acudirá a la condición objetiva primera.

23.2. CON NUEVA LICITACIÓN

☐ Si ☒ No

23.3. SIN NUEVA LICITACIÓN Y CON NUEVA LICITACIÓN

☐ Si ☒ No

Supuestos para determinar el sistema determinado a acudir:

Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados sin nueva licitación:

24. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☐ Si ☒ No

25. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

25.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados:

No procede

25.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes:

No procede

26.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

26.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

26.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

A los efectos del art. 202.2 LCSP, se establecen como condiciones especiales de adjudicación del contrato, la persona contratista se compromete a ejecutar al contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecidas por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

27. PERSONA RESPONSABLE:

27.1. Persona responsable por acuerdo marco:

☒ Si ☐ No

27.2. Persona responsable por contrato basado:

☒ Si ☐ No

28. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

☐ Si ☒ No

29. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

30. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

31. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

☐ Si ☒ No

32.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No se establece.

33. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

☐ Si ☒ No

34. PENALIDADES

34.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No procede.

34.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso.

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excl. por cada una de ellas, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación):

34.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

34.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

34.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

34.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

34.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

35. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

36. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

36.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Maria del Carmen Rodriguez Moreno

Teléfono: 953005411

Correo electrónico: cadministrativa.chj.sspa@juntadeandalucia.es

36.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: ANTONIO MONTES VERA

Teléfono: 953008571

Correo electrónico: antonio.montes.vera.sspa@juntadeandalucia.es